



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 076-2023-A-MDP/E.**

Pallpata, 01 de Marzo de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°035-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 28/02/2023, que aprueba el viaje de las Regidoras de la Municipalidad Distrital de Pallpata a la ciudad de Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" y;

**Que**, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vinculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Velte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día".

**Que**, el artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que "Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurado, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde lo culminación de la comisión de servicios";



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**Que**, según Directiva de Tesorería N° 003-2015-A-MDP/E, que tiene por finalidad el otorgamiento y rendición de viáticos y/o asignación para comisión de servicios fuera y dentro del país, refiere que los viáticos por día dentro de los departamentos de Cusco-Arequipa- Puno **para los regidores** es el monto de S/ 120.00 (ciento veinte con 00/100 soles);

**Que**, la invitación de fecha 22 de febrero de 2023, con número de registro 867, se hace de conocimiento la invitación al Primer Taller de Capacitación en Gestión Municipal y elección de la Nueva Junta Directiva, que está dirigido a las regidoras municipales, dicho taller se llevara de manera presencial día viernes 17 de marzo del 2023 a horas 8:00 am, en el auditorio del Centro Bartolomé de las Casas, ubicado en Av. Tullumayu 274 (parte alta), distrito y provincia de Cusco;

**Que**, en este sentido, conforme a la invitación realizada por la Presidente de la Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región de Cusco, es necesario autorizar el viaje a la Región de Cusco para que puedan asistir al Taller de Capacitación;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 28/02/2023 se sometió a debate y deliberación, el Concejo Municipal aprobó la la autorización del viaje de las Regidoras de la Municipalidad Distrital de Pallpata a la ciudad de Cusco, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

**Que**, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad".

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR**, el viaje a la Ciudad del Cusco, y viceversa, a nivel de Comisión Oficial de Capacitación durante el día viernes 17 de marzo del 2023, para efectos de asistir al PRIMER TALLER DE CAPACITACION EN GESTION MUNICIPAL Y ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del AREC a las señoras regidoras:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE	44352907
HERMELINDA CHAISA MEDINA	24890043
CLEMENCIA LUPO CHACCA	45137439

**ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER**, al Jefe de Presupuesto, realizar la afectación presupuestal por concepto de VIATICOS por los MONTOS señalados en el siguiente detalle:

	PRESUPUESTO	N° DE DIAS	MONTO X DIA	TOTAL
REGIDORA	VIATICOS	01	120.00	S/120.00
REGIDORA	VIATICOS	01	120.00	S/120.00
REGIDORA	VIATICOS	01	120.00	S/120.00
TOTAL				S/360.00



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** al responsable de Tesorería y demás instancias la asignación de los Viáticos a las señoras regidoras citadas en el artículo primero, según la escala de viáticos aprobado para año fiscal 2023, durante el día viernes 17 de marzo del 2023, debiendo de rendir cuentas de manera documentada dentro del término previsto por la DIRECTIVA, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- planificación y presupuesto
- tesorería
- Archivo.





Andb 35

120  
120  
120

Cusco, 22 de febrero de 2023

R. 76

Sra. Hermelinda Chaisa Medina

Señor (a): Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe

Sra. Clemencia Lupo Chacca

Alcalde (sa)

Tec. Juan Chulluquia Huanque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA SECRETARÍA GENERAL MESA DE PARTES

27 FEB. 2023

Reg. N° 867 Hora: 16:00

Folios: - 01 -

Firma:

**Asunto: Invitación a Taller de Capacitación en Gestión Municipal**

Previo un cordial saludo, nos dirigimos a usted y por su intermedio a las regidoras Mujeres, miembros del Concejo Municipal que usted preside.

La Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región Cusco y las instituciones convocantes, invitan a las regidoras mujeres integrantes del Concejo Municipal de las provincias y distritos de la región de Cusco, al **PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA**, el cual se realizará de manera PRESENCIAL, el día viernes 17 de marzo a horas 8:00 am en el Auditorio del Centro Bartolomé de las Casas, ubicado en Av. Tullumayu 274 (parte alta), distrito y provincia de Cusco.

Este taller es completamente gratuito, debido a que AREC y las instituciones convocantes cubren los costos de la capacitación, materiales y refrigerios durante el taller, por otro lado, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por cada Municipalidad.

Sin otro particular, y esperando contar con la presencia hago propicia la ocasión para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Romi Carmen Infantas Soto

Presidenta de Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región Cusco – AREC

2019-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA SECRETARÍA GENERAL

**RECIBIDO**

28 FEB. 2023

Reg. N° 066 Hora: 16:1

Folios: 01

Firma:

